

Comunidad Autónoma de Andalucía:

«Huerto escolar». Colegio Público «Elio Antonio de Nebrija», de Villamartín (Cádiz).

Comunidad Autónoma de Aragón:

«Proyecto Parque Goya». Colegio Público «San Cristóbal», de Jaulín (Zaragoza).

Principado de Asturias:

«Bosque y Escuela». Colegio Público Santa María de Valdellera y Colegios Públicos de Hontorio, Nueva, CRA números 1 y 2 de Llanes, y Colegio Público Comarcal de Llanes (Asturias).

Comunidad Autónoma de Baleares:

«¡Salud ya!». Colegio Público «La Soledad», de Palma de Mallorca (Baleares).

Comunidad Autónoma de Canarias:

«Salvando el hábitat de nuestros antepasados: los pajaros». Colegio Público «Manuel de Falla», de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

Comunidad Autónoma de Cantabria:

«El río Pas. Un ecosistema a conservar». Colegio Público «Pintor Agustín Riancho», de Alceda (Cantabria).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

«Aperos y maquinaria de labranza». Colegio Público «Cervantes», de Miguel Esteban (Toledo).

Comunidad Autónoma de Castilla y León:

«Pueblos del Bierzo: Argenteiro». Colegio Público «Marcial Álvarez Csla», de Vega de Valcarlos (León).

Comunidad Autónoma de Extremadura:

«El huerto escolar como proyecto globalizador». Colegio Público «San Juan Bautista» de Badajoz, en colaboración con el Seminario de Huertos Escolares del Centro de Profesores de Badajoz.

Comunidad Autónoma de Galicia:

«Cuidado y mejora del bosque». Colegio Público «Figueroa», de Estrada (Pontevedra).

Comunidad Autónoma de La Rioja:

«Plantación de encinas». Colegio Público «José Ortega Fernández Valderrama», de Tudelilla (La Rioja).

Comunidad Autónoma de Madrid:

«La Naturaleza en la Escuela. Técnicas de reproducción de plantas». Colegio Público «Daniel Martín», de Alcorcón (Madrid).

Comunidad Autónoma de Murcia:

«Estudio de nuestro medio: Sierra Espuña». Escuela Pública «El Cañárico», de Alhama de Murcia (Murcia).

Comunidad Foral de Navarra:

«Problemas y conflictos medioambientales». Colegio Público «Los Saucos», de Barañín (Navarra).

Comunidad Valenciana:

«Vivir en salud». Colegio Público «Bonavista», de Alaquas (Valencia).

Quedan desiertos los premios correspondientes a las Comunidades Autónomas de Cataluña y País Vasco.

15368 RESOLUCION de 7 de junio de 1991, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de periodismo científico para 1991.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con objeto de satisfacer la demanda creciente de información científica y técnica por la Sociedad española, por acuerdo de su Junta de Gobierno del 5 de junio de 1991, ha resuelto convocar dos becas de periodismo científico, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 7 de junio de 1991.-El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Emilio Muñoz Ruiz.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de veinte días naturales.

II. Requisitos de los solicitantes

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar en posesión del grado de Licenciado en Ciencias de la Información, especialidad «Periodismo» en el momento de terminar el plazo de presentación de solicitudes. Los estudios efectuados en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán haber sido convalidados o reconocidos en la misma fecha. La experiencia profesional adquirida en Centros extranjeros o españoles se considerarán méritos.

III. Dotaciones

- La dotación de las becas será de 90.000 pesetas mensuales.
- Los becarios quedarán incluidos en una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes corporales.

IV. Periodo y condiciones de disfrute

El periodo de disfrute de la beca es de doce meses. La fecha de incorporación al Centro se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de beca.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración. No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo a un Centro distinto del inicial. Estos desplazamientos podrán ser dentro de España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

V. Formalización de las solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 142, 28006 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
- Curriculum vitae según modelo que se entregará junto al impreso de solicitud, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

Los candidatos podrán aportar cartas de presentación o certificados, expedidos por Profesores o profesionales del periodismo, avalando la formación y experiencia profesional, así como el nivel de conocimiento de idiomas del candidato.

Toda la documentación deberá presentarse en el Departamento de Posgrado y Especialización, calle Serrano, 142, 28006 Madrid.

VI. Selección de los candidatos

Para llevar a cabo la selección de los candidatos se constituirá una Comisión de Selección. En la primera fase de la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, las calificaciones académicas y el curriculum del candidato. Los solicitantes seleccionados en esta primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal.

La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser becados.

VII. Obligaciones de los becarios

Primero.-Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación que se confeccione por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias de funcionamiento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Segundo.-Redactar un informe, a los diez meses de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada y proyectos por el periodo restante. El informe se dirigirá al Departamento de Posgrado y Especialización.